



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral 2018 - 0129, la parte demandante solicitó entrega de título. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que mediante providencia del 17 de abril de 2018 se libró mandamiento de pago por las costas liquidadas y aprobadas en el proceso ordinario 2011 – 505 que dio lugar a la presente actuación, que mediante auto del 31 de agosto de 2018 se profirió sentencia, ordenando seguir adelante con la ejecución y mediante auto del 6 de mayo de 2019 se aprobó la liquidación del crédito.

Ahora bien, al revisar el módulo de depósitos judiciales advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Juzgado obra título por la suma de \$2.500.000.00, monto que corresponde a la condena por concepto de costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en proceso que hoy retiene a atención de este Operador Judicial.

Por lo anteriormente expuesto resulta procedente atender la solicitud de la apoderada de la parte actora y en consecuencia se dispone que por secretaria se proceda a la entrega del título mencionada en precedencia a la parte actora.

Finalmente y como quiera que con la suma de dinero que se ordena entrega se satisface en su totalidad la obligación que dio lugar a la presente acción ejecutiva, se **DECLARAR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y se ordena el archivo del proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 150** publicado hoy **09/12/2021**

La secretaria, MDG